



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

LICENCIADA ANAHY RAMÍREZ VILCHIS, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN XI DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; ARTÍCULO 10, FRACCIÓN XI DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; 3 FRACCIÓN XI Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 19, 20 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como finalidad atender las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad universal de desarrollo de todas las personas.

Que el Instituto Mexiquense del Emprendedor, se alinea prioritariamente a la atención de los ODS 5 Igualdad de Género: meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, meta 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública, ODS 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico: meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros, ODS 9 Industria, Innovación e Infraestructura: meta 9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados y ODS 10 Reducción de las Desigualdades: meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace referencia a que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social.

1

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL.

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>

“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

Que el desarrollo económico de la entidad se fundamenta en la formación de Familias Fuertes. Así busca atender de manera integral a las familias mexiquenses, mediante la transversalidad de los programas y estrategias gubernamentales. Lo anterior, para lograr el incremento de la productividad en todos los sectores de la economía, la generación de condiciones necesarias para ser más competitivos, la ampliación y fortalecimiento de los mecanismos que permitan un desarrollo económico sostenido, equilibrado e inclusivo en la entidad.

Que el Gobierno del Estado de México reconoce la importancia de promover programas que apoyen las actividades productivas, el emprendimiento, el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo para hombres y mujeres, incluyendo a jóvenes y a personas con discapacidad.

Que el Instituto Mexiquense del Emprendedor tiene como objetivo diseñar programas orientados a impulsar el espíritu emprendedor de los mexiquenses y un sistema integral de apoyos para quienes decidan iniciar, desarrollar, consolidar o expandir una empresa, con el propósito de generar riqueza y bienestar para los mexiquenses.

Que de acuerdo con, el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) para el año 2018, en el Estado de México hay un total de 615 mil 553 unidades económicas, de las cuales 614 mil 519 (99.8%) son MIPYMES.

Que en virtud de lo anterior, es necesario que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el Instituto Mexiquense del Emprendedor, ejecute la acción “MIPYMES EDOMÉX” en el Estado de México y favorezca la cultura emprendedora, para cumplir con el objetivo del Instituto Mexiquense del Emprendedor: generar y promover en el Estado de México; un alto valor agregado que impulse e incentive la actividad empresarial creativa, ética, responsable y solidaria, proporcionando a los mexiquenses seguridad económica a través de la generación de riqueza y bienestar, por lo tanto el objetivo de la Acción; es contribuir a la disminución de la tasa de desempleo (que con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2019) actualmente se encuentra en un 4.83%); por medio de la organización de Espacios de Emprendimiento de MIPYMES EDOMÉX y brindar acceso directo a herramientas empresariales y espacios de exhibición, que les permita identificar oportunidades de negocio para consolidar y expandir sus empresas a todos los emprendedores, MIPYMES, estudiantes, individuos, entidades e instituciones educativas, que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México; con ello adquirir conocimiento e intercambiar experiencias en el ramo empresarial.



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

Que, bajo ese orden de ideas, es necesario que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el Instituto Mexiquense del Emprendedor ejecute la acción MIPYMES EDOMÉX, mismo que favorece la Cultura Emprendedora.

Que mediante Acuerdo IME/082/007 de 21 de febrero del dos mil veinte, el Consejo Directivo del Instituto Mexiquense del Emprendedor aprobó, por unanimidad. Los presentes Lineamientos, por lo que, atenta a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL
EMPRENDEDOR, MEDIANE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN
“MIPYMES EDOMÉX” PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN MIPYMES EDOMÉX

1. Disposiciones Generales.

1.1 Definición de la Acción.

Organizar Espacios de Emprendimiento de MIPYMES EDOMÉX para favorecer la Cultura Emprendedora.

1.2 Derecho Social que atiende.

Esta acción atiende el derecho social al trabajo y a la no discriminación.

2. Glosario de términos.

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- **Acción:** A la Acción MIPYMES EDOMÉX.
- **Asistentes:** Los emprendedores; las micro, pequeñas y medianas empresas; y público en general que se presenten en el espacio de emprendimiento con el fin de recibir capacitación en temas empresariales y hacen el recorrido por los espacios de exhibición.
- **Beneficiarios:** Los emprendedores; las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado de México que cumplen con los requisitos establecidos en el presente documento y que la instancia normativa haya seleccionado para ser acreedores de la presente Acción.



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

- **Expositores:** Las micro, pequeñas, medianas empresas y personas físicas que exhiban sus productos o servicios en el espacio de emprendimiento.
- **Departamento de Vinculación Estratégica:** Departamento que derivado de su función de gestionar eventos que contribuyan al desarrollo del sector empresarial en el mercado regional, nacional e internacional, es el encargado de organizar los espacios de emprendimiento del IME.
- **Emprendedores:** Mujeres y hombres con inquietudes empresariales en proceso de crear y desarrollar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora innovadora y estén dispuestas a adquirir el compromiso de regularizar su situación fiscal, o bien personas que tengan un régimen fiscal como persona física con actividad empresarial con una antigüedad menor a dos años o integrantes de una persona moral cuya antigüedad se menor a dos años.
- **Empresa:** Es un sistema que interacciona con su entorno materializando una idea, de forma planificada, dando satisfacción a las demandas y deseos de clientes, a través de una actividad económica, régimen fiscal como persona moral.
- **Espacio de Emprendimiento para MIPYMES:** Espacio de exhibición de productos y/o servicios, para emprendedores y empresarios mexiquenses en donde se brindan herramientas empresariales que permitan el desarrollo de prácticas productivas e innovadoras en las empresas, para consolidar y expandir sus negocios y empresas.
- **Herramientas empresariales:** Son técnicas de administración o gestión que coadyuvan a una empresa para hacer frente a los constantes cambios del mercado, así como obtener con una posición competitiva en éste.
- **IME:** Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- **Instancia Ejecutora:** La Dirección de Innovación y Competitividad, será la coordinadora de la Acción y se encargará de la Autorización o Rechazo de las solicitudes de apoyo.
- **Instancia Normativa:** Comité de Seguimiento.
- **MIPYME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresas; que se clasifiquen de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL.



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

ESTRATIFICACIÓN

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (millones de pesos)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

- **Persona Física con Actividad Empresarial:** Es el hombre o mujer que realiza actividades comerciales, industriales, de autotransporte, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas; por ejemplo: talleres mecánicos, imprentas, restaurantes, fondas, cafeterías, cocinas económicas, cantinas, bares, tiendas de abarrotes, misceláneas, minisúpers, escuelas, kinders, guarderías, ferreterías, refaccionarias y artesanos, cuyos ingresos no excedan de \$2 millones de pesos.

- **Lineamientos:** A los lineamientos de la Acción.

3. Objetivos.

3.1 Objetivo General.

Brindar acceso directo a herramientas empresariales y espacios de exhibición, a través de la organización de exposiciones, convenciones o foros; que les permita a emprendedores y MIPYMES identificar oportunidades de negocio para consolidar y/o expandir sus empresas.

3.2 Objetivos Específicos.

“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

3.2.1 Asistentes.

Brindar acceso a herramientas empresariales mediante cursos, talleres y conferencias dentro del espacio de emprendimiento a emprendedores y MIPYMES del Estado de México.

3.2.2 Expositores.

Generar espacios de difusión y vinculación para que emprendedores y MIPYMES en las diferentes regiones del Estado, promuevan sus ideas o proyectos a consumidores directos e indirectos, así como a Instituciones Públicas para incrementar sus oportunidades de negocios.

4. Universo de Atención.

4.1 Población Universo.

Emprendedores y MIPYMES del Estado de México.

4.2 Población Potencial.

4.2.1 Asistentes.

Emprendedores y MIPYMES del Estado México, con interés en temas de emprendimiento, así como para identificar oportunidades de negocio y adquirir conocimiento en herramientas empresariales.

4.2.2 Expositores.

Todos los emprendedores, emprendedoras y MIPYMES que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México, en búsqueda de espacios para promover sus productos o servicios y generar vinculación.

4.3 Población Objetivo.

4.3.1 Asistentes.



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

Emprendedores y MIPYMES del Estado México, con interés en temas de emprendimiento, así como para identificar oportunidades de negocio y adquirir conocimiento en herramientas empresariales, con interés en concretar sus ideas de negocio en la entidad mexiquense.

4.3.2 Expositores.

Todos los emprendedores, emprendedoras y MIPYMES que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México, en búsqueda de espacios para promover sus productos o servicios y generar vinculación dentro de la entidad mexiquense.

5. Cobertura.

Los 125 municipios del Estado de México.

6. Servicio.

6.1 Tipo de Servicio.

6.1.1 Asistentes.

El servicio consiste en la generación de espacios de emprendimiento, dirigido a emprendedores y MIPYMES mexiquenses, mediante los cuales buscan intercambiar experiencias y conocimiento en el ámbito empresarial.

6.1.2 Expositores.

El servicio consiste en la generación de espacios de emprendimiento que les permitan la exposición de sus productos o servicios.

6.2 Monto de apoyo.

Es un espacio sin costo que se otorga para el desarrollo del emprendimiento, a través de herramientas empresariales y/o la exposición de productos o servicios.

7. Mecanismo de Enrolamiento.



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

La difusión de los espacios de emprendimiento, será mediante la página oficial del IME, en la cual se encontrará publicada la Convocatoria (en su caso) para cada uno de ellos.

7.1 Beneficiarios.

7.1.1 Permanencia.

Hasta que concluya la participación del beneficiario en el espacio de emprendimiento.

7.1.2 Requisitos y Criterios de Selección.

7.1.2.1 Asistentes.

El registro se realizará en línea o en el área de registro del espacio de emprendimiento, proporcionando los siguientes datos:

- a) Nombre completo
- b) Municipio
- c) Teléfono
- d) Correo
- e) Las demás que determine la instancia normativa.

7.1.2.2 Expositores.

- a) Ser originario o habitante del Estado de México.
- b) Tener un negocio constituido fiscalmente (preferentemente) en el Estado de México.
- c) Completar debidamente el formato de registro de acuerdo a la Convocatoria emitida para los espacios de emprendimiento.
- d) Carta compromiso de participación, en caso de requerirlo en la convocatoria.
- e) Copia simple de identificación oficial, en caso de requerirlo en la convocatoria.
- f) Copia simple de comprobante de domicilio o constancia domiciliaria, en caso de requerirlo en la convocatoria.
- g) Entregar en tiempo y forma la documentación completa solicitada.
- h) No serán considerados como emprendedores o MIPYMES susceptibles del beneficio de este inciso aquellos que pertenezcan a: representantes de ventas, distribuidores independientes, negocios conformados por red de vendedores, etc.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL.

“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia.

7.1.3 Criterios de Priorización.

Se dará prioridad a aquellos que formen parte de grupos vulnerables como lo son:

- a) Personas con discapacidad.
- b) Madres solteras.
- c) Mujeres embarazadas.
- d) Adultos mayores.
- e) Indígenas.
- f) Las demás que determine la instancia normativa.

7.1.4 Registro.

El emprendedor y/o MIPYME deberá realizar los trámites de registro de manera personal, ya sea en línea o en el área de registro del espacio de emprendimiento, en las fechas y lugares que para tal efecto establezca el IME.

El IME, de acuerdo con su competencia, será el responsable de integrar y validar los expedientes de los solicitantes, con base en lo establecido en los presentes lineamientos.

Todos los emprendedores y MIPYMES tienen derecho a solicitar el apoyo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y que el cupo o disponibilidad de espacios, así lo permitan.

7.1.5 Formatos.

De acuerdo con lo establecido en cada Convocatoria.

7.1.5.1 Asistentes.

Formato de registro para acceso al espacio de emprendimiento.

7.1.5.2 Expositores.

- a) Formato de registro de expositor.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL.



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

- b) Carta Compromiso, en caso de requerirlo en la convocatoria.

7.1.6 Integración del padrón.

Para efecto de esta acción el padrón estará conformado por un listado, el cual contemple información referente al nombre y municipio de los beneficiarios.

7.1.7 Derechos de los (las) Beneficiarios (as).

- a) Asistir al espacio de emprendimiento;
- b) Recibir capacitación en herramientas empresariales en las áreas asignadas para ello;
- c) Participar en el intercambio de experiencias en el ámbito empresarial;
- d) Recorrer las áreas de exposición de productos y/o servicios;
- e) Ser tratado con respeto y con base en el principio de la no discriminación.

7.1.8 Obligaciones de los (las) Beneficiarios (as).

- a) Proporcionar información verídica;
- b) Entregar en tiempo y forma documentación establecida en los presentes lineamientos;
- c) Cumplir con la normatividad que se establezcan en cada convocatoria.

7.1.9 Causas de Incumplimiento.

- a) No asistir al espacio de emprendimiento;
- b) Proporcionar información falsa;
- c) No entregar en tiempo y forma la documentación completa establecida en los presentes lineamientos en el apartado 7.1.2;
- d) No cumplir con lo establecido en cada convocatoria.
- e) No respetar horarios de reuniones operativas, montaje, exhibición, desmontaje, y de todas aquellas actividades derivadas de cada espacio de emprendimiento respectivamente.
- f) Las demás que determine la instancia normativa.

7.1.10 Sanciones a los (las) Beneficiarios (as).

7.1.10.1 Baja de la acción.

- a) Proporcionar información o documentación falsa para su incorporación a la acción.
- b) Vender, intercambiar, transferir, o donar el servicio otorgado.



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

- c) Renuncia voluntaria.
- d) No entregar en tiempo y forma la documentación establecida en los presentes Lineamientos.
- e) Hacer mal uso de los Espacios de Emprendimiento, realizando conductas típicas antijurídicas, culpables y punibles como actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político en tiempos electorales.
- f) Los demás que determine la instancia normativa.

8. Instancias Participantes.

8.1 Instancia Normativa.

El Comité de Seguimiento, será el responsable de normar e interpretar los presentes Lineamientos.

8.2 Unidad Administrativa Responsable.

La Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor será la responsable de la administración, planeación y seguimiento de la Acción.

8.3 Instancia Ejecutora.

La Dirección de Innovación y Competitividad, a través del Departamento de Vinculación Estratégica, será la encargada de la operación de los presentes lineamientos.

8.4 Comité de seguimiento.

8.4.1 Integración.

La Instancia Ejecutora realizará las gestiones para llevar a cabo las sesiones del Comité de Seguimiento, el cual estará integrado por:

- a) El (la) Director (a) General del Instituto Mexiquense del Emprendedor;
- b) El (la) Director (a) de Innovación y Competitividad;
- c) El (la) titular del Órgano Interno de Control en el IME;
- d) El (la) titular de la Subdirección de Desarrollo Empresarial;
- e) El (la) titular del Departamento de Vinculación Estratégica;
- f) Un (a) representante de la sociedad civil.

Cada uno de los integrantes nombrará un suplente.

“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

El cargo otorgado dentro del comité será honorífico.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción del (la) representante de la Secretaría de la Contraloría y el representante de la sociedad civil quienes sólo tendrán derecho a voz.

Las decisiones del comité se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el (la) presidente (a) tendrá voto de calidad.

El comité sesionará 2 veces al año en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria, las veces que sea necesario.

El (la) Secretario (a) expedirá la convocatoria por acuerdo del (la) presidente (a), con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesión ordinaria y para sesión extraordinaria, con mínimo 24 horas de anticipación.

Previa aprobación de las y los miembros del comité, podrá invitarse a sus sesiones a servidores (as) públicos (as), académicos (as) o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno (a) de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos(as) se encuentre el (la) Presidente (a), el (la) Secretario (a), el (la) representante de la Secretaría de la Contraloría o sus respectivos/as suplentes, debidamente acreditados (as).

Se levantará un acta de todas y cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y previa aprobación, misma que deberá ser firmada por las y los integrantes del comité.

8.4.2 Atribuciones.

Serán atribuciones del Comité:

- a) Dar seguimiento a la operatividad de la Acción MIPYMES EDOMÉX, así como el cumplimiento de los objetivos de la misma;
- b) Nombrar a la (el) representante de la Sociedad Civil.
- c) Aprobar las modificaciones a los presentes Lineamientos, con el fin de mejorar el funcionamiento, transparencia y seguimiento de la Acción; y
- d) Las demás que determine la Instancia Normativa.

“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

9. Mecánica Operativa.

9.1 Asistentes.

- a) Revisarán la convocatoria publicada en la página oficial del IME: <http://ime.edomex.gob.mx/>; redes sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM_Emprendedor.
- b) Se podrán registrar en línea previo al evento en el siguiente enlace: <http://ime.edomex.gob.mx/>.
- c) Se registrarán de manera personal el día del evento en el área de registro del espacio de emprendimiento y mostrarán su identificación oficial.
- d) Asistirán al espacio de emprendimiento.

9.2 Expositores.

- a) Revisarán la convocatoria publicada en la página oficial del IME: <http://ime.edomex.gob.mx/>; redes sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM_Emprendedor.
- b) Entregarán en tiempo y forma los formatos de registro y documentación completa publicados en <http://ime.edomex.gob.mx/> en las instalaciones del Instituto Mexiquense del Emprendedor, ubicadas en Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.
- c) Recibirán notificación de su participación vía correo electrónico.
- d) Acudirán en las fechas establecidas por el IME a las reuniones operativas y de logística con el fin de conocer todos los requerimientos y fechas para montaje, operación y desmontaje.
- e) Montarán su espacio de exhibición de acuerdo a lo establecido en las reuniones operativas y de logística, cumpliendo con fechas y horarios.

- f) Participarán en la exposición de sus productos o servicios para darlos a conocer.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL

“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

g) Desmontarán su espacio de exhibición en el horario y fechas establecidos.

10. Graduación del beneficiario.

Los asistentes y expositores se graduarán en el momento en el que concluyan su participación en los espacios de emprendimiento.

11. Difusión.

El IME a través de la Dirección General dará a conocer los presentes lineamientos, los términos y alcances, así como los lugares y tiempos de la organización de los Espacios de Emprendimiento, atención, registro, entrega y recepción de solicitudes.

11.1 Medios de Difusión.

Las Convocatorias serán emitidas por el Gobierno del Estado de México, a través del IME, por medio de la Instancia Ejecutora, en su sitio oficial en el siguiente link: <http://ime.edomex.gob.mx>, en la plataforma: <http://conexionemprendedora.edomex.gob.mx/>, así como en sus redes sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM_Emprendedor.

11.2 Convocatoria.

La Convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través del IME, en su sitio oficial, en el siguiente link: http://ime.edomex.gob.mx/eventos_y_convocatorias, así como en sus redes sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM_Emprendedor.

12. Transparencia.

La Unidad Administrativa Responsable, tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

13. Seguimiento.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL.



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

La Unidad Administrativa Responsable, en coordinación con la Instancia Ejecutora dará seguimiento a la acción y deberá rendir un informe siempre que la Instancia Normativa así lo solicite.

14. Evaluación.

14.1. Evaluación externa.

Se podrá realizar una evaluación anual (de diseño, procesos, desempeño y resultados) coordinada por el Consejo de Investigación y Política Social (CIEPS) con el fin de mejorar la acción.

14.2. Informe de resultados.

Se presentará un informe anual de las operaciones al CIEPS.

15. Auditoria, Control y Vigilancia.

Estarán a cargo de dichas acciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control en el IME.

16. Quejas y Denuncias.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación y entrega de los apoyos del Programa podrán ser presentadas por las beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) De manera escrita:

En las oficinas del IME, Paseo Vicente Guerrero 203-7, Colonia Morelos, Código Postal 50120, Toluca de Lerdo, México.

b) Vía telefónica:

En el IME al 722 180 30 98 y 180 30 62, ext. 102, 106 y 1 99 58 51 (directo), o en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo 800 696 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y su zona conurbada.



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

c) Vía Internet:

En la página: www.secogem.gob.mx/SAM y/o al correo electrónico: oic.ime@secogem.gob.mx, las 24 horas del día.

d) Personalmente:

En el Órgano Interno de Control del IME ubicado en Paseo Vicente Guerrero 203-7, Colonia Morelos, Código Postal 50120, Toluca de Lerdo, México.

e) Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:

A través de la aplicación “Denuncia EdoMéx”, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

17. Transitorios.

PRIMERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO: Los presentes Lineamientos de Operación, entrarán en operación el día de su publicación y estarán vigentes en tanto no se emitan modificaciones a los mismos o se dé cumplimiento al objeto del sistema.

TERCERO: Los presentes Lineamientos, abrogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a las mismas.

CUARTO: Todo aquello no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el Consejo Directivo del IME.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, 25 días del mes de febrero de 2020.

LIC. ANAHY RAMÍREZ VILCHIS

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL.